Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

VERBAL ESPECIAL PERTENENCIA
No. 110014003031-2020-00178 00

Como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 93 del Código General del Proceso, en tanto que el apoderado de la parte actora efectuó modificación a las circunstancias fácticas, quedando incorporados al libelo los hechos cuarto, sexto y sétimo, así mismo incorporó pruebas testimoniales, este Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO. **ADMITIR** la reforma de la demanda incoada por **Emilia Martínez de Moreno** contra **Luis Enrique Mejía Cárdenas, Emilse Farfán Mahecha.**

SEGUNDO: **TRAMITAR** el asunto por el procedimiento verbal -especial conforme lo disponen los artículos 368 y ss. del C.G.P., atendiendo las normas especiales previstas en la Ley 1561 de 2012.

TERCERO: CORRER traslado de la reforma de la demanda y sus anexos por la mitad del término inicial. Notifíquese por ESTADO conforme lo dispone el numeral 4° del artículo 93 del Código General del Proceso.

CUARTO: Mantener las demás determinaciones contenidas en el auto admisorio primigenio de fecha 31 de agosto de 2021, cuyas actuaciones procesales allí dispuestas, con relación al emplazamiento, y a los oficios a las entidades señaladas en la mentada providencia, ya fueron realizadas por el Juzgado.

Ejecutoriada esta decisión, y vencido el término del traslado ingrese el proceso al Despacho para continuar el trámite que legalmente corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE[1]**,**

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 32 del 20 de abril de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85
ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3997c1195511dfa0990da041c580f14e35d3ebaef3d07c9352e0be2cf660196**
Documento generado en 19/04/2022 06:49:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica